

**\$5.00**

Inicie un caso de retención ilícita de inmueble (desalojo)

¿Para qué es esto?	Este paquete contiene los formularios que necesitará llenar y presentar para iniciar un caso de retención ilícita de inmueble (desalojo) contra el (los) inquilino(s). Antes de iniciar un caso de desalojo usted debe haber hecho la entrega de un aviso legal válido al inquilino. Ver la página 2 para obtener más información sobre el aviso.
Paso 1: Dé “aviso” al (a los) inquilino(s)	Los casos de retención ilícita de inmueble (desalojo) inician con un formulario de aviso. Permite que el (los) inquilino(s) sepa(n) que usted podría iniciar una demanda solicitando una orden judicial para que se salgan. Algunos ejemplos del aviso incluyen el Aviso de 3 días de pagar el alquiler o desalojar, el Aviso de 3 días de cumplir el convenio o desalojar o el Aviso de 30, 60 o 90 días. Para más información sobre diferentes tipos de avisos, visite http://www.courts.ca.gov/27810.htm . Usted <u>debe</u> hacer entrega del aviso al (a los) inquilino(s) y permitir que transcurran los días que cubre el aviso <i>antes</i> de que pueda continuar al Paso 2 .
Paso 2: Llene los formularios	Carátula de caso civil (CM-010) Orden de comparecencia – Retención ilícita – Desalojo (SUM-130) Demanda – Retención ilícita (UD-100) Aviso de acceso restringido (PV-CV002) [este es un formulario local] También incluya este formulario si hay personas viviendo en el inmueble que <i>no</i> están en el contrato de arrendamiento si quiere que también se salgan: Reclamo de derecho de posesión previo a la sentencia (CP 10.5)
Paso 3: Saque copias	Tome cada formulario y saque 2 copias. Coloque un clip y haga dos perforaciones en la parte superior del <u>original</u> . No engrape el original. Las copias se pueden engrapar. Coloque las copias justo atrás de cada original. Lleve un sobre de tamaño comercial con una estampilla para cada inquilino que esté demandando. El secretario lo necesitará en el mostrador donde lo presente.
Paso 4: Presente los formularios	Obtenga una ficha con número para “Civil” en el quiosco en el 1.er piso de la corte. Presente los formularios al secretario cuando llamen su número. El secretario timbrará con un sello todos los formularios y le regresará 2 copias. Usted guardará una copia para sus registros y entregará la 2.ª copia a su inquilino.



Costo de tramitación	<p>Existe un cobro de \$240.00 por presentar el caso en la corte. La corte acepta efectivo, cheque, Visa, MasterCard, AMEX y Discover Card. Si no puede pagar este costo de tramitación, puede hacer una solicitud para que se le haga una exención del costo llenando y presentando los siguientes formularios:</p> <p>Solicitud de exención de costos de la corte (FW-001) Orden sobre la exención de costos de la corte (FW-003)</p>
Paso 5: Notifique al (a los) inquilino(s)	<p>Debe entregar (notificar en persona con) una copia de sus formularios presentados a cada inquilino, junto con un formulario en blanco de Respuesta – Retención ilícita (UD-105).</p> <p>Si está desalojando a más de un inquilino, saque copias adicionales de los formularios presentados para que también a ellos se les entreguen. Se debe hacer la entrega de una copia a cada inquilino.</p> <p>La persona que hace la entrega de los formularios al (a los) inquilino(s) debe llenar un formulario de Prueba de entrega de orden de comparecencia (POS-010) por separado por cada inquilino que usted haya enumerado en su reclamo y por las otras personas que vivan en el inmueble y que usted quiere desalojar.</p>
Paso 6: Presente la Prueba de entrega	<p>Saque 1 copia de cada Prueba de entrega de orden de comparecencia (POS-010) y tome una ficha con número para “Civil” en el quiosco en el 1.º piso de la corte para presentar el (los) original(es) y la(s) copia(s). Conserve la(s) copia(s) presentada(s) para sus registros.</p>
Siguientes pasos:	<p>Una vez que haya hecho entrega de los formularios presentados en este caso a todos los inquilinos, debe esperar al menos cinco días hábiles para que ellos presenten una respuesta ante la corte. Los cinco días hábiles inician el día <i>después</i> de que se le hayan entregado los formularios al inquilino.</p> <p>Una vez que los cinco días hábiles hayan transcurrido, haga una cita en el Centro de autoayuda o con un abogado privado para mover su caso al siguiente paso.</p>

Cosas importantes que debe saber

¿Dónde puedo obtener los formularios?

- La mayoría de los formularios en blanco enumerados en estas instrucciones pueden encontrarse **en línea** en www.courts.ca.gov/forms. El formulario local (condado de Placer) puede encontrarse en <http://www.placer.courts.ca.gov/forms-filing-forms.shtml>.
- Puede obtener paquetes de formularios a través del **Centro de autoayuda** de la corte o los puede comprar en la **ventanilla del secretario de la corte**.



¿Dónde puedo obtener ayuda o más información?

- Puede contratar a un abogado privado para una consulta gratuita o de bajo costo.
- Si no tiene un abogado, puede obtener ayuda del Centro de autoayuda de la corte ubicado en Gibson Courthouse, 10820 Justice Center Dr., Roseville. Hay disponibles citas en línea y citas sin reservación previa limitadas de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 12:00 del mediodía (los miércoles está abierto hasta las 3:00 p. m.). Programe citas en línea en www.placer.courts.ca.gov y busque **citas en línea**.
- Visite www.courts.ca.gov
 - Haga clic en "Autoayuda" en las pestañas y seleccione "Desalojo y vivienda" en el menú desplegable.